Gobierno de Chile

Subdepto. Gecom DZN

Fonasa

RES. EXENTA 5D/Nº 001039 /

MAT.: MODIFICA DOMICILIO FIJADO EN CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL JOSE VICENTE VASCONEZ FABRE, RUT N°[redacted] /

ANTOFAGASTA, 19 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, N°277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/N°4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, **a José Vicente Vasconez Fabre, R.U.T. Nº**[redacted]

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N°10542** de fecha **27/06/2013**, para actualizar convenio por traslado de Santiago a Antofagasta y modificar domicilios inicialmente autorizados;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N°349 del 11/07/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de domicilio del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1; sustituyéndose por el siguiente:[redacted] y lugar de atención **M.A.Matta N°2095, oficina 302, ambos en la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta,** eliminando domicilios anteriores.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.

WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Jose Vasconez Fabre [redacted])
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta (expediente de Convenio del Prestador)
- Oficina de Partes(Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008

[redacted]